

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

FOLIO
9

OLL./mch
EXP. N° 200-94/2026.-

DECRETO N° **5235** -JG.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 MAY 2026

VISTO :

La vacancia del cargo de Director Ejecutivo del Centro de Desarrollo Tecnológico General Manuel Savio dependiente de Jefatura de Gabinete de Ministros; y

CONSIDERANDO:

Que; por Decreto N° 2620-G-21 se otorgó a J.E.M.S.E. (Jujuy Energía y Minería Sociedad del Estado) la Dirección Ejecutiva del mencionado Centro;

Que; razones operativas y de gestión corresponde disponer la cobertura del cargo vacante;

Por ello, y en uso de atribuciones propias,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA :

ARTÍCULO 1°.- Déjese sin efecto el artículo 2° del Decreto N° 2620-G-2021 del 28 de enero de 2021, por los motivos expresados en el exordio.-

ARTICULO 2°.- Designese, a partir del 12 de febrero de 2026, Director Ejecutivo del Centro de Desarrollo Tecnológico General Manuel Savio dependiente de Jefatura de Gabinete de Ministros; al abogado **OSCAR IVAN LLOBET**, D.N.I. N° 16.756.018.-

ARTICULO 3°.- Déjese establecido que el cargo de Director Ejecutivo del Centro de Desarrollo Tecnológico General Manuel Savio dependiente de Jefatura de Gabinete de Ministros, a partir del 12 de febrero de 2026, tendrá una remuneración equivalente a la de Director Provincial del Poder Ejecutivo con más el adicional por mayor dedicación equivalente al treinta y tres por ciento (33%), dispuesto en el Decreto-Acuerdo N° 81-HF-2015 y más el adicional por Función Técnica y de Control, que tendrá carácter remunerativo y bonificable, equivalente al ochenta y cinco por ciento (85%) sobre el haber mensual que, por todo concepto le corresponda, previsto en el Decreto N° 5997-G-22.-

ARTICULO 4° .- Lo dispuesto en el presente Decreto, una vez realizadas las modificaciones pertinentes, se atenderá con la respectiva partida de Gastos en Personal prevista para la Jurisdicción: JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS y en caso de resultar insuficiente autorizase a Contaduría de la Provincia a realizar las transferencias de créditos necesarias tomando fondos de la Partida prevista en la JURISDICCION "K" Obligaciones a cargo del Tesoro 1-1-1-1-20 para refuerzo de partidas de Personal y Reestructuraciones.-

ARTICULO 5°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros Jefe de Gabinete y de Hacienda y Finanzas.-

ARTÍCULO 6°.- Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado, comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial. Siga a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Pase sucesivamente a Contaduría de la Provincia, Dirección

COPIA FIEL

GABINETE DE MINISTROS

UY

Prof. PATRICIA BETO

JEFE DE DESPACHO

JEFATURA DE GABINETE

DE MINISTROS

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

Exp. 200-94/2026 -

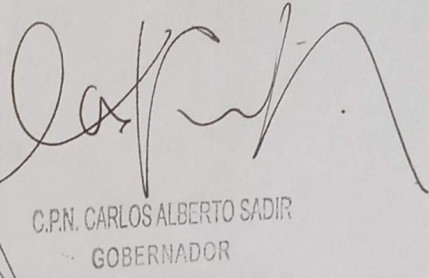
2- CORRESPONDE A DECRETO N°

5235 -JG.-

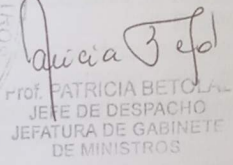
Provincial de Presupuesto, Dirección Provincial de Personal, Oficina Anticorrupción y Centro de Desarrollo Tecnológico General Manuel Savio para conocimiento. Cumplido, vuelva a Jefatura de Gabinete de Ministros a sus efectos.-

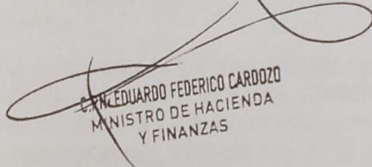

C.P.M. HECTOR FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE




C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
GOBERNADOR




Prof. PATRICIA BETOLA
JEFE DE DESPACHO
JEFATURA DE GABINETE
DE MINISTROS


EXCMO. EDUARDO FEDERICO CAROZZO
MINISTRO DE HACIENDA
Y FINANZAS